

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes" (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL **DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4620000323

NUMERO DE PROVEEDOR:50001797

NI⁻

NOMBRE DE PROVEEDOR: QUIMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL

LIBRE GESTION No.: 1M20000032

CODIGO **DESCRIPCION DE LA MERCADERIA** UNIDAD DE CANTIDAD PRECIO VALOR TOTAL **PRODUCTO PRESENTACION** UNITARIO

8140505

Glicerina; Supositorio Infantil 1-1.5 g. (75 -90 % de glicerina), Empaque primario individual o Frasco

UN

7.000

0.490000 - \$ 3,430.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS:

Glicerina; Supositorio Infantil 1-1.5 g. (75 -90 % de glicerina), Em paque primario

DESCRIPCION COMERCIAL:

SUPOSITORIOS DE GLICERINA USP MEDITECH PARA LACTANTES Y NIÑOS

MARCA DEL PRODUCTO:

MEDITECH

PAIS ORIGEN DE FABRICACION:

EL SALVADOR

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO:

N/A

VIDA UTIL DEL PRODUCTO:

18 MESES.

FORMA DE ENTREGA:

VER CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. 🔨

FORMA DE PAGO:

CREDITO 30 DIAS //

VALIDEZ DE LA OFERTA:

120 DÍAS A PARTIR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS.

NUMERO REGISTRO CSSP:

22415

REPRESENTADO:

LAB.QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE C.A.

NOMBRE DEL FABRICANTE:

MEDITECH /

PAIS DEL FABRICANTE:

EL SALVADOR

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION:

FRASCO X 12 SUPOSITORIOS

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO:

N/A

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:

ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS. ~

TIPO DE OFERTA:

Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

VIGENCIA DE ORDEN/COMPRA A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN AL 31/12/2020.

OBSERVACIONES DE POSICION

COMPRA: 7,000 UNIDADES. (FRASCO X 12 SUPOSITORIOS).

CARACTERISTICAS TECNICAS:

DE ACUERDO A OPINION DE USUARIO ESPECIALISTA Y A CONSULTA EFECTUADA AL ALMACEN DE MEDICAMENTOS, SE ACEPTA LA FORMA DE ENTREGA OFERTADA POR LA SOCIEDAD:1ERA. ENTREGA 50% A 30 DIAS HÁBILES DESPUES DE FIRMADA ORDEN DE COMPRA Y 2A. ENTREGA EL OTRO 50% A 30 DIAS HÁBILES DESPUES DE LA 1ERA. ENTREGA DE ACUERDO A LA PRESENTACIÓN D/PRODUCTO Y EL CUAL NO ES MULTIPLO DE LA CANTIDAD ADJUDICADA,SE CONSULTO VIA CORREO DE FECHA 04/09/2030 A LA SOCIEDAD COMO EFECTUARIAN LA ENTREGA D/PRODUCTO, DANDO RESPUESTA VÍA CORREO EN EL CUAL ACLARA QUE LA ENTREGA DEL MEDICAMENTO SERA DE 584 FCOS. DE 12 UN. CADA UNO. VER DETALLE EN ANEXO. No.1

VALOR TOTAL \$ 3,430.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLE

SAN SALVADOR A LOS DIAS DEL MES DE

Septiembre 2020



ANEXO I Orden de Compra No. 4620000323

LIBRE GESTIÓN No. 1M20000032 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS"

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- Orden de compra
 - Copia, si es entrega parcial.
 - ✓ Original, si es la última entrega
- Copia de recibo de cotización vigente.

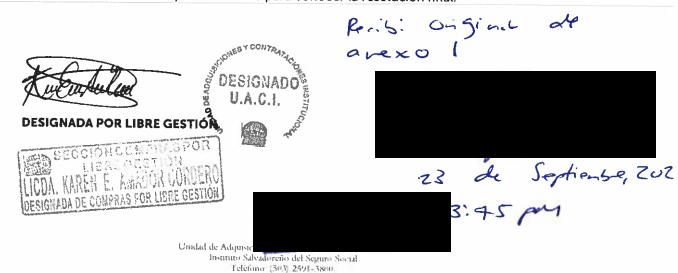
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

mark her gift or





ANEXO I Orden de Compra No. 4620000323

LIBRE GESTIÓN No. 1M20000032 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS"

ENTREGA

	\$10 E.S.		ALMACÉN DE MEDICAMENTOS	
CODIGO	DESCRIPCION DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD ADJUDICADA	PRIMERA ENTREGA 30 DIAS HABILES DESPUES DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA	SEGUN DA ENTREGA 30 DIAS HÁBILES DESPUES DE LA 1era. ENTREGA.
8140505	GLICERINA; SUPOSITORIO INFANTIL 1-1.5 G. (75-90 % DE GLICERINA). EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO.	7,000	50 % 292 FCOS. DE 12 UNIDADES CADA UNO.	50 % 292 FCOS. DE 12 UNIDADES CADA UNO.

Es necesario contactar al Administrador del Contrato, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el servicio contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega del producto, es necesario notificarlo directamente al Administrador del Contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

Los productos a entregar deben de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

N°	NOMBRE	CARGO	
1	LICDA. GLADYS JOSEFINA HENRÍQUEZ	JEFA SECCIÓN ALMACÉN DE MEDICAMENTOS.	

fec. bi original ale

DESIGNADA POR LIBRE GESTIÓN U.A.C.I.

SECCIONICORRENAL MORA LIBRE GESTION LICON, KAREN E. AMAJOR GURDERO DESIGNADA DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN ESIGNADO E U.A.C.I.

23 de Sept., 2021

3:45 pm

Unidad de Adque resulte y emiliana mice man Instituto Salvadoreño del Seguro Social Teléfono (503) 2591-3800. www.iss-zeb.sc



ANEXO I Orden de Compra No. 4620000323

<u>LIBRE GESTIÓN No. 1M20000032</u> "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS"

<u>DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.</u>

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

Institut

